



Santa Lucía de las Peñas, 29 de enero del 2025

CONVOCATORIA

N° 002-SO-GADPRSLP-2025

SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SANTA LUCIA DE LAS PEÑAS

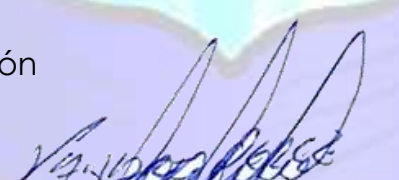
De Conformidad con el Artículo 70 Literal c) del Código De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.

Art.70.-Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural.- Le corresponde al Presidente o presidenta de la junta parroquial rural:

c) Convocar y presidir con voz y voto las sesiones de la junta parroquial rural, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa. El ejecutivo tendrá voto dirimente en caso de empate en las votaciones del órgano legislativo y de fiscalización;

El Sr. Presidente del Gobierno Parroquial Rural de Santa Lucía de las Peñas **JANDRY IVAN PEREZ GRACIA**, convoca a la Sesión Extraordinaria, a realizarse el día 31 de enero de 2025, a partir de las 14:00 horas pm, en las instalaciones de la oficina de la Junta Parroquial del GADPRSLP, para tratar el siguiente orden del día.

1. Constatación del quórum reglamentario
2. Instalación de la sesión
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Lectura y Aprobación del acta anterior
5. Cronograma de vacaciones 2025
6. Asuntos varios.
7. Resoluciones
8. Terminación de la sesión


Jandry Iván Pérez Gracia

PRESIDENTE DEL GADPR SANTA LUCIA DE LAS PEÑAS





**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA
N°002-SO-GADPRSLP-2025**

En la Parroquia Santa Lucía De Las Peñas del cantón Eloy Alfaro, provincia de Esmeraldas, a los 31 días del mes de enero del 2025, siendo las 14:05 horas pm, previa convocatoria del Ejecutivo a los vocales, en su sede respectiva, en cumplimiento y de conformidad con lo que determina el Art. 318 del COOTAD. Se da inicio a la sesión ordinaria para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum reglamentario
2. Instalación de la sesión
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Lectura y Aprobación del acta anterior
5. Cronograma de vacaciones 2025
6. Asuntos varios.
7. Resoluciones
8. Terminación de la sesión

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.-CONSTATACION DEL QUORUM REGLAMENTARIO.

El Señor Presidente solicita a la Srta. Secretaría, que de acuerdo a lo que expresa el Art. 320 del COOTAD, constate el cuórum reglamentario.

La Sra. Secretaria: procede a constatar la asistencia reglamentaria con la presencia de las siguientes personas:

Nombre y Apellido	CARGO	ASISTENCIA
Jandry Perez Gracia	Presidente	Presente
Johanna Zurita Cilio	Vicepresidenta	Presente
Jenny Zambrano Vera	Vocal	Presente
Maritza Espinoza Casierra	Vocal	Presente
Jose Luis Reyes Cagua	Vocal	Presente

Al existir el Quórum Reglamentario se prosigue al siguiente punto del orden del día.



2.-INSTALACIÓN DE LA SESIÓN:

Acto seguido el Sr. Presidente Jandry Pérez Gracia brinda un cordial saludo a sus compañeros vocales, instalando la presente sesión ordinaria siendo las 14:10 horas de la tarde.

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Junta Parroquial sobre la base del Art. 76 numeral 7 literal I) de la Constitución de la república, y el Art. 318 del COOTAD, pone en consideración el orden del día.

Sin ninguna objeción:

APRUEBAN por UNANIMIDAD el orden del día.

Por lo que se prosigue con el siguiente punto:

4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Con la venia del Señor Presidente se procede con el siguiente punto dando lectura al acta anterior, misma que es escuchada y aprobada por todos en unión y sin ninguna observación.

En ese sentido se da paso al siguiente punto

5.- CRONOGRAMA DE VACACIONES 2025

Así pues, se confiere la palabra a la Sra. Secretaria para que de a conocer el punto a tratar.

Con la venia del señor presidente prosigo a citar la normativa legal vigente que rige la concesión de vacaciones para los y las servidores públicos como un derecho constitucional.

Según la constitución de la República del Ecuador en su Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado:

1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución tales como los que se menciona en su Art. 66 Que reconoce y garantizará a las personas: El derecho a una vida digna, entre otros también al descanso y ocio.



Derecho establecido dentro de la Ley Orgánica De Servicio Público, LOSEP y regulado en el Reglamento General de la misma ley. En su Art. 23 literal g y su sección segunda respectivamente.

Por lo que según el Art. 29 de la LOSEP y en concordancia con el Art. 27 de su Reglamento se propone el siguiente cronograma de vacaciones para el año 2025 por parte de la UATH del Gad Parroquial de Santa Lucía de Las Peñas, mismo que permitirá cumplir con la normativa vigente y garantizar el disfrute de su tiempo libre en diferentes estancias del año asegurando la continua atención a la ciudadanía:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO/ FUNCIÓN	AÑO 2025
Sr. Jandry Pérez Gracia	Presidente	Del 15 al 30 de agosto-del 16 al 31 de octubre
Sra. Johanna Zurita Cilio	Vicepresidenta	Del 1 al 15 de julio – del 01 al 16 de diciembre
Sra. Jenny Zambrano Vera	Vocal	Del 15 al 30 de junio-del 1 al 15 de noviembre
Sra. Maritza Espinoza Casierra	Vocal	Del 1 al 15 de junio- del 15 al 30 de septiembre
Sr. José Luis Reyes Cagua	Vocal	Del 15 al 30 de mayo-del 1 al 15 de septiembre
Sra. Heydy Estupiñan Tello	secretaria	Del 16 al 31 de julio- del 15 al 30 de noviembre

El presente cronograma contempla los 30 días dictaminados por la LOSEP en su Artículo 29 en lapsos de 15 días diferidos en el tiempo considerando fechas estratégicas que no afecten a las actividades planificadas para el año 2025, mismo que con base en el Art. 27 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servidor Público se pone en conocimiento y consideración para su debida observación conjunta respecto de los períodos y las fechas en que se concederán las mismas.

Por consiguiente se procede a tomar la votación del cronograma propuesto luego de haber discutido los plazos más convenientes.

N°	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE	ABSTENCIÓN
1	Jandry Perez Gracia	✓			
2	Johanna Zurita Cilio	✓			
3	Jenny Zambrano Vera	✓			
4	Maritza Espinoza Casierra	✓			
5	Jose Luis Reyes Cagua	✓			

Sin ninguna otra observación se acepta por unanimidad el cronograma de vacaciones para el año 2025 en favor de los y las servidores públicos del Gad Parroquial Santa Lucía de Las Peñas.

5.- ASUNTOS VARIOS.

Como siguiente punto se abre la conversación a asuntos varios un espacio donde se discutirán temas que no fueron incluidos en la agenda principal.

Johana: menciona 2 puntos

1.- Paradero del Retiro: menciona que como está destruido si podemos arreglar con el apoyo de la comunidad para minimizar recursos, menciona que es importante sobre todo para los estudiantes.

Presidente apoya lo mencionado por Johanna. José Luis menciona que tomemos un día para evaluar el daño y hablar con la comunidad para solicitar su apoyo para el arreglo del paradero. Presidente propone que se ejecute en el modelo de caña guadua y dejemos el techo que si esta bueno, gestionando la caña. Jenny menciona que el Sr. Villamil está dispuesto a donarnos las cañas si las necesitamos en cualquier momento, para que vallamos a ver unas 20 cañas. Maritza indica que está muy bien realizar una minga entre todos, y utilizar el barniz para recubrir las cañas y que duren más. Presidente menciona q nos apoyemos con el presidente del Retiro Jacinto Moreira para que colaboren con la ubicación de la caña guadua.

2.- Educadoras del CDI: Johanna menciona que se ha enterado que 2 chicas han renunciado, Armenia y Kelly necesita confirmar que de verdad tiene este tema, ya que si es verdad quisiera que se tome en cuenta su posición.

José Luis indica que si es verdad que la chica Armenia ha mencionado que posiblemente renuncie, comunicado que informó mediante llamada telefónica el día 27 de enero, ella ha mencionado que tiene problemas con la columna y no podrá continuar más con el trabajo, pide disculpas por no haber informado de inmediato pero quería tener la seguridad. Sugiere que se haga una evaluación de las opciones para tomar las mejores decisiones.

Presidente informa que si es verdad y que en este caso se debe tener en cuenta que la coordinador ha manifestado que hay niños que se gradúan pronto y que lamentablemente las madres han dejado de mandar los niños de manera continua,



sugiriendo que se debe captar los niños del recinto El Rompido puesto que si no el proyecto se quedará sin niños y por ende se llevarán el proyecto.

Por lo que en ese sentido se puede captar a los niños de Rompido dando apoyo a una educadora de esa localidad.

Johanna coincide con el presidente e indica que si hay que tomar en cuenta a la comunidad del Recinto El Rompido para captar esa población de niños no hay problema.

Quedan de acuerdo en proporcionar oportunidades y hacer todo lo posible para que esa población llegue y que no disminuya la cobertura del CDI.

En conclusión a este respecto para asegurar que los niños no se vean afectados durante este periodo de transición, la educadora que ha desistido del trabajo continuará desempeñando sus funciones hasta que se logre encontrar un reemplazo adecuado que cubra la vacante por supuesto siguiendo lo establecido en la norma técnica con respecto del proceso de selección dentro de la bolsa de empleo del Mies.

3.-Johanna: informa sobre la reunión mantenida en mesa técnica del 29 de enero del 2025.

Se acordó realizar una campaña por la prevención del dengue, limpiando los espacios propensos a acumulación de aguas lluvias, tipo minga general en conjunto con el subcentro de salud de Las Peñas.

Propone además solicitar el Equipo de los jóvenes en acción del Eloy Alfaro mismos que son alrededor de 50 estudiantes en tema de medio ambiente, por lo que podemos solicitar a MAATE para que ellos coordinen con los jóvenes en acción y nos apoyen en la minga al estero El Rompido previo al dragado que necesita este sitio.

Sugiere como fecha tentativa de 7 de febrero para la campaña de prevención del dengue lo que podríamos unificar con la minga de limpieza del estero, además en el mismo oficio de solicitud de los jóvenes en acción al MAATE, solicitar también los tachos de basura para el área del Malecón que estén listos para el feriado carnaval 2025.

Presidente menciona que en la limpieza y dragado del estero El Rompido se gastaría la logística para los trabajadores que estén en este proceso, consideran que se le pague los fines de semana al operador para que trabaje de manera continua por alrededor de 15 días, además de la alimentación. Por lo que estipulan un valor referencial de 500 dólares aproximadamente, este tema aun queda pendiente por la incertidumbre sobre la disponibilidad de maquinaria por parte de prefectura o municipio por lo que se concluye que sería oportuno coordinar con estas 2 entidades ya que no contamos con maquinaria propia. Presidente informa sobre la llegada de



“SANTA LUCIA DE LAS PEÑAS”

Registro Oficial N° 504 DEL 2 DE Agosto del 2011 RUC: 0860045180001

Tel: 0989277739/0979402851 E mail gadsantalucia1923@gmail.com

Santa Lucía de las Peñas-Eloy Alfaro. Esmeraldas-Ecuador

las maquinarias al GAD del cantón Eloy Alfaro, menciona que para hacer uso de aquella maquinaria, el Sr. Alcalde ha manifestado que todo será bajo convenio anticipado.

Johanna: menciona que podemos hacer una planificación previa de lo que queremos trabajar en el año con las máquinas para que resulte más fácil para el municipio y así nos consideren dentro de su propia planificación.

En otro tema toma la palabra el Señor presidente y habla sobre el arreglo de plazoleta misma que se encuentra en peor estado que antes, argumenta que en primer lugar busquemos la forma de gestionar un proyecto por medio de conagopare Esmeraldas para tener claro el presupuesto referencial y el total de daños que necesita ser reparados en la plazoleta. Teniendo en cuenta que ahora no contamos con presupuesto suficiente, pero este es el único espacio que tenemos para llevar a cabo los eventos culturales y sociales de la parroquia.

Jenny, José Luis, Johanna y Maritza apoyan esta propuesta sugiriendo que se realice la gestión documental ante conagopare para ello.

Por otro lado, el señor presidente menciona que quiere tratar algo delicado, el tema de discreción, y relata: existen muchos rumores que andan circulando por el pueblo que incomodan, por lo que tratemos de cuidarnos en el sentido de procurar no comentar lo que hablamos internamente sin tener una seguridad aun de las cosas que estamos planificando, temas internos aquí que nos conciernen solo a nosotros por favor.

Jenny indica que es verdad pero, que no tomemos atención a los comentarios de la gente puesto que solo tratan de desestabilizar y muchos no son reales, menciona que por su parte no comparte con los demás lo conversado aquí en las oficinas.

Sin tener otro tema que tocar en asuntos varios pasamos a las resoluciones.

6.- RESOLUCIONES

Luego del análisis pertinente, de conformidad con el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, y el Artículo 67 literal g) del CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD) de la misma ley, la junta Parroquial RESUELVE POR UNANIMIDAD:



“SANTA LUCIA DE LAS PEÑAS”

Registro Oficial N° 504 DEL 2 DE Agosto del 2011 RUC: 0860045180001

Tel: 0989277739/0979402851 E mail gadsantalucia1923@gmail.com

Santa Lucía de las Peñas-Eloy Alfaro. Esmeraldas-Ecuador

- **Art. 1** Aprobar el cronograma de vacaciones 2025 en función de los tiempos establecidos.
- **Art. 2** Oficiar a CONAGOPARE Esmeraldas con afán de solicitar la elaboración de un proyecto destinado a la repotenciación y mantenimiento de la plazoleta. Esta iniciativa es fundamental para mejorar las condiciones y el uso de este espacio público, en beneficio de toda la comunidad."
- **Art. 3** Oficiar al MAATE solicitando 20 tachos de basura y la participación del grupo de jóvenes en acción para la limpieza del estero el Rompido.
- **Art. 4** Oficiar al GADMEA solicitando convenio para la limpieza del estero El Rompido.

7.- TERMINACIÓN DE LA SESIÓN

Siendo las 17:18 p.m y sin otro punto que tratar el presidente declara clausurada la sesión, agradeciendo a sus vocales por la asistencia.

Jandry Iván Pérez Gracia
C.I. 0850034984

PRESIDENTE DEL GADPR SANTA LUCIA DE LAS PEÑAS

Sra. Johanna Zurita Cilio
C.I. 1716535917
VICEPRESIDENTA

Sra. Jenny Zambrano Vera
C.I. 1307209401
VOCAL



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

“SANTA LUCIA DE LAS PEÑAS”

Registro Oficial N° 504 DEL 2 DE Agosto del 2011 RUC: 0860045180001

Tel: 0989277739/0979402851 E mail gadsantalucia1923@gmail.com

Santa Lucía de las Peñas-Eloy Alfaro. Esmeraldas-Ecuador

Sra. Maritza Espinoza Casierra

C.I. 1003750286

VOCAL

Sr. José Luis Reyes

C.I. 0802652479

VOCAL

Lo certifica:

Sra. Heydy Estupiñan Tello

C.I.0803230648

SECRETARIA/TESORERA



Las Peñas paraíso Único del Norte de Esmeraldas



RESOLUCIÓN N° SO002-GADPRSLP-2025
EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE SANTA LUCÍA DE LAS PEÑAS

JANDRY PÉREZ GRACIA
CONSIDERANDO

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá secesión del territorio nacional. Constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y que constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados, entre otros, las juntas parroquiales;

Que, el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la autonomía de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Que, el artículo 67 literal a) del CCOTAD determina que es atribución de la Junta Parroquial expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado.

Que, el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, da la capacidad a las Juntas Parroquiales Rurales para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo.

Que, el Art. 70 del COOTAD son Atribuciones del presidente de la junta parroquial, en su Literal I) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno Autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la Junta Parroquial Rural.

Que, el Artículo. 3 de la Constitución de la Republica de Ecuador dice.- Son deberes primordiales del Estado:

1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales.



“SANTA LUCÍA DE LAS PEÑAS”

Registro Oficial Nº 504 DEL 2 DE Agosto del 2011 RUC: 0860045180001

Tel: 0989277739/0979402851 E mail gadsantalucia1923@gmail.com

Santa Lucía de las Peñas-Eloy Alfaro. Esmeraldas-Ecuador

Que, el Art. 66 numeral 2 de la Constitución reconoce y garantizará a las personas, el derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, **descanso y ocio**, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.

Que, el Art. 23 de la LOSEP indica los.- Derechos de las servidoras y los servidores públicos.- Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: en su literal g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley.

Que, la sección segunda del Reglamento a la LOSEP en sus artículos 27, 28, 29, 30, 31 y 32 regula las vacaciones concedidas a los servidores públicos.

Art. 28.- Concesión de vacaciones.- Las vacaciones se concederán en la fecha prevista en el calendario, y únicamente el jefe inmediato, la máxima autoridad, o su delegado, por razones de servicio debidamente fundamentadas y de común acuerdo con la o el servidor, podrá suspenderlas o diferirlas dentro del período correspondiente a los doce meses siguientes en que la o el servidor tienen derecho a vacaciones, debiendo dejarse constancia en documento escrito, y la modificatoria del calendario será comunicada a la UATH. En todo caso se deberá considerar que las y los servidores no pueden acumular las vacaciones por más de sesenta días. Para el caso de las servidoras y servidores que se encuentran laborando en otras instituciones del Estado, mediante comisiones de servicios con o sin remuneración, sus vacaciones serán concedidas por la autoridad nominadora donde se encuentre prestando sus servicios. Las UATH velarán por el uso efectivo de este derecho previo a la reincorporación de la o el servidor a su institución original.

La UATH de la institución de origen requerirá de los documentos de respaldo que sirvieron para la concesión de las vacaciones a la institución que solicitó la comisión de servicios.

Art. 29.- Ejercicio del derecho de vacaciones.- La autoridad nominadora y la UATH velará por el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el literal g) del artículo 23 de la LOSEP. De conformidad con lo establecido en el literal m) del artículo 24 de la LOSEP, no se negará el uso de las vacaciones injustificadamente y que por este hecho se ocasione el acumulamiento de las mismas por más de 60 días; de producirse este hecho la o el servidor a través de la UATH, comunicará a la máxima autoridad y al Ministerio de Relaciones Laborales para los fines establecidos en la letra j) del artículo 51 de la LOSEP.

Art. 30.- Anticipo de vacaciones.- Se podrá conceder adelanto y permisos imputables a vacaciones para las y los servidores que laboran bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales como con nombramiento, en la parte proporcional derivada del tiempo trabajado y conforme a la duración del contrato o nombramiento.

En el evento de que se anticipe vacaciones y se produjere el cese en funciones sin haberse laborado la parte proporcional concedida, en la liquidación de haberes se descontará el tiempo de las vacaciones no devengadas.

Art. 31.- Liquidación de vacaciones por cesación de funciones.- Unicamente quienes cesaren en funciones sin haber hecho uso, parcial o total de sus vacaciones, tendrán derecho a la liquidación correspondiente se pague en dinero el tiempo de las vacaciones no gozadas, calculado el mismo en base a la última remuneración mensual unificada percibida, con una acumulación máxima de hasta 60 días. Cuando el servidor que cesa en funciones, no hubiere cumplido once meses de servicio, percibirá por tal concepto la parte proporcional al tiempo efectivamente laborado, considerándose al efecto también los casos de cambios de puestos, salvo el caso de encargo o subrogación. La UATH remitirá la información que respalde la liquidación de haberes, a la unidad financiera, siendo responsable del cabal cumplimiento de esta disposición.

Art. 32.- De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones. No se podrá afectar los derechos de las y los servidores imputando horas, fracciones de horas, o días que no sean los legalmente determinados, para lo cual la UATH se responsabilizará de su correcta aplicación, para lo cual esta unidad aplicará el sistema informático que desarrolle el Ministerio de Relaciones Laborales.

Que, el Gobierno Parroquial de Santa Lucía de Las Peñas, en uso de sus facultades y atribuciones que la Ley le confiere la Ley, especialmente las expresadas en el considerando tercero y cuarto de este instrumento.

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE

- **Art. 1** Aprobar el cronograma de vacaciones 2025 en función de los tiempos establecidos.
- **Art. 2** Oficiar a CONAGOPARE Esmeraldas con afán de solicitar la elaboración de un proyecto destinado a la repotenciación y mantenimiento de la plazoleta. Esta iniciativa es fundamental para mejorar las condiciones y el uso de este espacio público, en beneficio de toda la comunidad."



“SANTA LUCIA DE LAS PEÑAS”

Registro Oficial N° 504 DEL 2 DE Agosto del 2011 RUC: 0860045180001

Tel: 0989277739/0979402851 E mail gadsantalucia1923@gmail.com

Santa Lucía de Las Peñas-Eloy Alfaro. Esmeraldas-Ecuador

- **Art. 2** Oficiar al MAATE solicitando 20 tachos de basura y la participación del grupo de jóvenes en acción para la limpieza del estero el Rompido.
- **Art. 3** Oficiar al GADMEA solicitando convenio para la limpieza del estero El Rompido.

DISPOSICION FINAL. - Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

Dado y firmado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Santa Lucía de Las Peñas, el día 31 de enero del 2025.

Jandry Pérez Gracia
PRESIDENTE DEL GADPR DE SANTA LUCIA DE LAS PEÑAS

Sra. Johanna Zurita Cilio
VICEPRESIDENTA

Sra. Jenny Zambrano Vera
VOCAL

Sra. Maritza Espinoza Casierra
VOCAL

Sr. José Luis Reyes Cagua
VOCAL

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- CERTIFICO: Que el texto de la Resolución precedente fue conocido y aprobado por el Gobierno Parroquial de Santa Lucía de Las Peñas, en la Sesión Extraordinaria del 31 de enero del 2025.

Santa Lucía de Las Peñas, 31 de enero del 2025, a las 17h18 pm.

Sra. Heydy Estupiñan Tello
SECRETARIA-TESORERA DEL GADPR DE SANTA LUCIA DE LAS PEÑAS